

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 13 DE AGOSTO DEL 2012. NUM. 32,897

Sección A

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO DE EMERGENCIA No. 007-2012

PARA COMPRAS O SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

El Tribunal Supremo Electoral,

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral es una institución autónoma e independiente, con personalidad jurídica propia, y como tal, le corresponde entre otras, la atribución de organizar, dirigir, administrar y vigilar los procesos electorales.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, en el ejercicio de sus atribuciones, tiene la facultad de aprobar, contratar y firmar convenios y que es de imperiosa necesidad la adquisición o compra en forma urgente, de todo el equipo, materiales y servicios necesarios, para poder darle cumplimiento a los requerimientos que demanda la celebración de las próximas elecciones primarias a realizarse el dieciocho (18) de noviembre del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto de las Elecciones Primarias 2012 ya fue aprobado, pero no se han recibido los desembolsos respectivos para ejecutarlo y este Tribunal Supremo Electoral no cuenta hasta esta fecha con los recursos necesarios para la adquisición de manera oportuna de los servicios, equipo y materiales necesarios, por tanto, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, debe adoptar con carácter de urgencia,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

007-2012	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Acuerda: DECLARAR Situación de Emergencia para la compra o suministro de bienes y servicios, que sean necesarios para la práctica de las elecciones primarias que se llevarán a cabo el domingo dieciocho (18) de noviembre del año dos mil doce (2012), sin sujetarse al cumplimiento de los requisitos de licitación o concurso; siempre y cuando los plazos establecidos en el Cronograma Electoral no permitan realizar una licitación pública. Esta circunstancia será calificada por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral.	A. 1-3
	Otros	A. 4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad		B. 1-8

todas las medidas necesarias para obtenerlos de forma ágil y de acuerdo a su disponibilidad de recursos y así dar cumplimiento a sus funciones electorales, en los plazos establecidos en el Cronograma Electoral.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Finanzas dada la difícil situación económica en que se encuentra el país, no ha podido trasladar los fondos en los plazos y

cantidades requeridas por el Tribunal Supremo Electoral para cumplir con el calendario de las Elecciones Primarias 2012.

CONSIDERANDO: Que el día once de julio del año dos mil doce, el Presidente de la República, Licenciado Porfirio Lobo Sosa en visita que hiciera a este Organismo Electoral, acompañado por los Secretarios de Estado de las Secretarías de Finanzas, Seguridad y Defensa, señores Héctor Guillermo Guillén Gómez, Pompeyo Bonilla y Marlon Pascua, respectivamente, comunicó que apoyará al Tribunal con los desembolsos respectivos en base al presupuesto aprobado para el desarrollo de las Elecciones Primarias 2012 y que a más tardar el 12 de julio de 2012, la Secretaría de Finanzas desembolsará 41.0 millones de Lempiras; para el 31 de julio, 39.4 millones; para el mes de agosto, 103.9 millones; en el mes de septiembre, 113.3 millones; octubre, 96.1 millones; noviembre 111.9 millones y para el mes de diciembre, 28.4 millones de Lempiras.

CONSIDERANDO: Que ese calendario de desembolsos nos imposibilita realizar procesos de licitación pública en los términos que establece la ley, puesto que de implementarse no se podría cumplir con lo establecido en el calendario electoral.

CONSIDERANDO: Que la contratación directa podrá realizarse entre otros casos, cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, que en su párrafo cuarto prevé como situación de emergencia provocada por circunstancias excepcionales, la adquisición de bienes o servicios, necesarios para la continuidad o la prestación oportuna y eficiente, en el caso particular, de la celebración de las Elecciones Primarias 2012, correspondiéndole en consecuencia a este Tribunal, dentro de la modalidad propia de su estructura y ejecución presupuestaria, autorizar el presente Acuerdo de Emergencia al tenor de lo establecido en el artículo 1 párrafo segundo y 63 párrafo último de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que para todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales habrá un Tribunal Supremo Electoral, autónomo e independiente, con personalidad jurídica, con jurisdicción y competencia en toda la República, cuya organización y funcionamiento

serán establecidos por la Constitución y la Ley, la que fijará igualmente lo relativo a los demás organismos electorales.

PORTANTO,

Este Tribunal Supremo Electoral, como organismo autónomo e independiente, relacionado con los actos y procedimientos electorales, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 1, 2, 4, 51, 56, 321 y 360, párrafo segundo de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 9, 13, 15 numerales 1), 5), 7 y 22; 122, 158, 159, 161, 162, 163, 187, 189, 211 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; Artículos 1, párrafo segundo, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 17, 22, 27, 28, 32, 38 No. 5), 63, 113 párrafo segundo y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, así como de los Artículos 12, 5, 6, 7 literales e), g) y p) artículos 11, 14, 15, 16, 18, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 51, 52, 144, 148, 149, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por unanimidad de votos,

ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR Situación de Emergencia para la compra o suministro de bienes y servicios, que sean necesarios para la práctica de las elecciones primarias que se llevarán a cabo el domingo dieciocho (18) de noviembre del año dos mil doce (2012), sin sujetarse al cumplimiento de los requisitos de licitación o concurso; siempre y cuando los plazos establecidos en el Cronograma Electoral no permitan realizar una licitación pública. Esta

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6787

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

circunstancia será calificada por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral.

SEGUNDO: Para llevar a cabo cada adquisición o suministro de bienes o servicios o la prestación de servicios de consultoría, estrictamente necesarios para los fines indicados en el numeral anterior, el Tribunal Supremo Electoral contará con el apoyo técnico de la Comisión de Compras que será nombrada para tal efecto, así como con el Jefe del Departamento de Auditoría Interno o un representante y el Presidente(a) o representante del Comité de Probidad y Ética de la Institución, quienes actuarán en calidad de observadores del proceso. Dicha Comisión sujetará sus actuaciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y el Reglamento de Compras y Suministros del Tribunal Supremo Electoral, en cuanto le sean aplicables, debiendo en todo caso la Comisión de Compras, levantar y suscribir las actas respectivas, formar expediente con toda la documentación soporte y elevar sus recomendaciones a conocimiento y aprobación del Pleno del Tribunal Supremo Electoral.

TERCERO: El Pleno del Tribunal Supremo Electoral, aprobará cada compra, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el ordinal anterior.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia a partir de esta fecha hasta la conclusión definitiva del proceso de Elecciones Primarias 2012, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta para los efectos legales correspondientes.-
CÚMPLASE.-

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, a los trece días del mes de julio del año dos mil doce.

JOSÉ SAÚL ESCOBAR ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE

DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON
MAGISTRADO PROPIETARIO

ENRIQUE ORTEZ SEQUEIRA
MAGISTRADO SECRETARIO

Secretaría de Finanzas

AVISO DE SUBASTA PÚBLICA

DARMH-001-2012

"CABLE DE DIFERENTE CALIBRE EN MAL ESTADO"

La suscrita, Directora General de Bienes Nacionales, al público en general, hace saber que la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), estará subastando bienes en desuso de su propiedad, consistente en: cable de diferente calibre en mal estado que ya no prestan ninguna utilidad para la empresa por diferentes razones.

Estos bienes se encuentran ubicados en los sitios propiedad de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL y que se detalla a continuación:

Para Tegucigalpa en:

En la Ura La Vega, Col. La Vega, contiguo a la estación de bomberos, para mayor información comunicarse a los teléfonos 2228-2073 y 2228-2112

Para San Pedro Sula en:

Plantel La Puerta, frente a estación de buses de SPS, para mayor información comunicarse a los teléfonos 2556-7797.

Para Tela en:

Edificio HONDUTEL, en Tela, Atlántida, Bo. El Centro Av. Guatemala, calle Juan Lindo, 2 cuerdas al Sur de Banco Atlántida, para mayor información comunicarse a los teléfonos 2448-2001.

La Subasta Pública se realizará en las siguientes fechas:

Tegucigalpa, lunes 27 de agosto, en Ura La Vega, contiguo a estación de bomberos en un horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M.

San Pedro Sula, lunes 03 de septiembre Plantel La Puerta, fte. terminal de buses, en un horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M.

Tela, Atlántida, lunes 11 de septiembre, edificio Hondutel Tela, en un horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M.

Los postores podrán retirar ejemplares de las bases con sus respectivos anexos cancelando la suma de Lps.400.00 (cuatrocientos Lempiras exactos) no reembolsables en los siguientes lugares:

Tesorería General de Hondutel, primer piso del edificio Palacio de Comunicaciones Eléctricas, avenida Cristóbal Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa.

Tesorería Regional del Norte, ubicada en el tercer piso del edificio principal de Hondutel de San Pedro Sula.

Tesorería Tela Atlántida, ubicada en el edificio de Hondutel en Tela, Atlántida.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2012

LIC. GABRIELA SALGADO PAGOAGA
Directora General de Bienes Nacionales

13 A. 2012